
DECRETO 6362 DE 15 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies para la organización de actividades culturales, socioculturales y de ocio regulador de una subvención nominativa para el año 2023

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2023/000032909

Relación de hechos

La Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies es una entidad ciudadana, sin afán de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

El fomento de activitats de carácter sociocultural y de ocio es una de las finalidades de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies, y por eso realizan actividades socioculturales y de ocio de forma voluntaria; por lo tanto se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con la mencionada entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies, para apoyar a las actividades culturales, socioculturales y de ocio, en las Bases de ejecución del presupuesto, vigente en estos momentos, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies de 15.221,29 euros en total.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos por actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos incluidos, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Art. 2.a. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal del 04/12/1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones, y la disposición adicional segunda de las mismas bases en cuanto al contenido del convenio.

Art. 22.2 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Art. 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o para desarrollar.

Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a la publicidad de subvenciones y BDNS.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

El Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el visto bueno de la asesora jurídica, el informe de la directora de Cultura, el informe de la jefa del Servicio de Proyectos Transversales del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 15.221,29 euros (quince mil doscientos veintiún euros con veintinueve céntimos) prevista en el presupuesto municipal a favor de la entidad Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies con el fin de fomentar y apoyar la organización de varias actividades de apoyo cultura, sociocultural y de ocio, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 8.807,74 euros (ocho mil ochocientos siete euros con setenta y cuatro céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto municipal vigente (operación AD n.º 12023000054864)

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 2.213,55 euros (dos mil doscientos trece euros con cincuenta y cinco céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto municipal vigente (operación AD núm 12023000054871)

Quart.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 4.200,00 euros (cuatro mil doscientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 de la Dirección de Cultura (operación AD núm 12023000051287).

Quinto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios por el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 4.135,89€, detallados al anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos en los contratos de servicios adjudicados.

Sexto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 3.953,40€.

Séptimo.- Habilitar al regidor de Servicios, Sostenibilidad y Transición Ecológica y Cultura y a la regidora de Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación para la firma del convenio con el AVV de Peramàs-Esmandies.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies para proceder a la firma del convenio.

Noveno.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya – RAISC.

David Bote Paz

Alcalde